

## **PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1º.** - Autorícese, durante la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N°1/20, y de manera temporal a realizar actividades alternativas a la principal desarrollada por los salones de fiestas y eventos normalmente, para garantizar la supervivencia de los mismos.

**Artículo 2º.** - Autorícese la exhibición del local para aquellos clientes interesados en la contratación del mismo, para eventos futuros, que permitan financiar su actividad hasta el momento del normal desarrollo de su actividad y con la instrumentación por parte del Poder Ejecutivo de un correspondiente protocolo sanitario para evitar contagios de la enfermedad COVID-19.

**Artículo 3º.** - Comuníquese, etc.

## **FUNDAMENTOS**

A partir del 20 de marzo, los salones de fiestas y eventos privados vieron parada su actividad en un 100%. La pausa extendida por ya casi cuatro meses provocó una situación de ahogamiento en el sector en donde los gastos fijos de manutención de los establecimientos superan a los nulos ingresos que registran.

En momentos de crisis como el que se encuentra atravesando nuestro país, muchos salones de fiesta tienen la opción de reinventar sus actividades de manera temporal y solo con el fin de poder cubrir los gastos fijos mínimos para poder mantener el negocio hasta el momento de la reapertura normal del sector. Es por ello que el artículo uno del presente proyecto, pretende durante el tiempo que rija el aislamiento social, preventivo y obligatorio, dar la posibilidad a este sector de diversificar su actividad momentáneamente y con protocolos sanitarios establecidos por el Poder Ejecutivo, y así no verse obligados a cerrar definitivamente.

El artículo dos de este proyecto, propone que los locales privados puedan, con protocolos estrictos sanitarios, mostrar sus salones para así poder concertar eventos a futuro, siendo esto una herramienta de financiarse durante el tiempo en donde no reciben ingresos regulares.

*2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de Ciudad de Buenos Aires*

Este sector no comprende únicamente a los dueños de los inmuebles y establecimientos, sino a un amplio número de trabajadores como cocineros, musicalizadores, artistas, meseros, decoradores, floristas, sonidistas, cocineros y demás trabajadores que vieron sus ingresos pausados durante ya un largo tiempo.

En un momento como el que la Ciudad se encuentra atravesando, de una gran caída económica, es importante salvaguardar las actividades de la mejor manera posible, y sin que eso implique un riesgo a la salud pública. Es por esto, y por todo lo expuesto anteriormente que solicito la aprobación de este Proyecto de Ley.